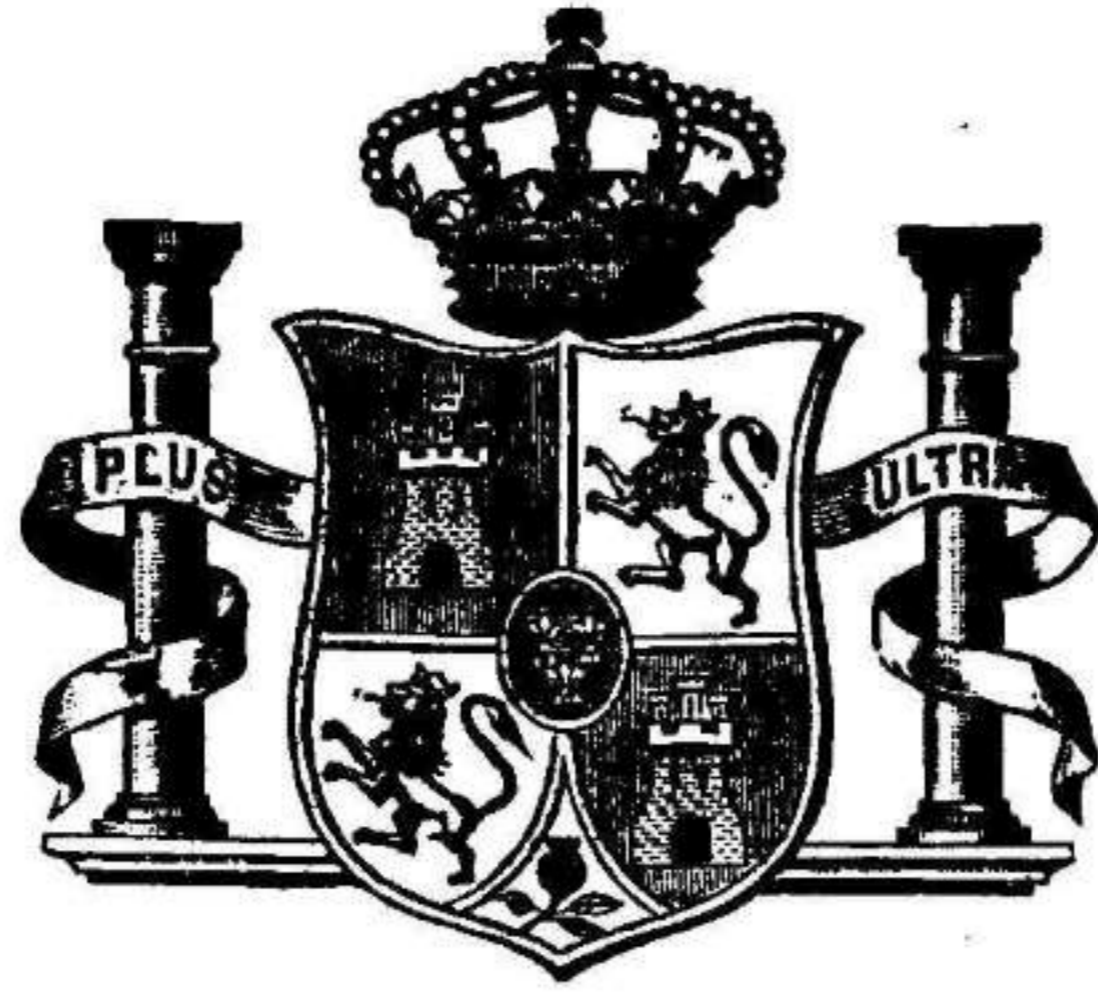


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 15 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de los Ingenieros Verificadores de contadores eléctricos de esta Corte, manifestando la conveniencia de modificar el art. 42 de las Instrucciones reglamentarias vigentes para el servicio de contadores eléctricos en el sentido de concederse un plazo desde que los abonados presenten las quejas que puedan tener á las Compañías suministrantes de fluido eléctrico para que lo hagan á las oficinas oficiales, evitándose de este modo que por las distintas Compañías pueda privárseles de luz desde el momento en que formulan la queja:

Considerando que el precepto del art. 42 de las indicadas Instrucciones reglamentarias no deja lugar á duda alguna en cuanto á su letra, por determinarse que, ínterin se tramite la queja ó reclamación del abonado, las Compañías suministrantes del fluido eléctrico no podrán cortar la corriente:

Considerando que el espíritu de esa disposición es evitar los abusos que por parte de las Compañías pudieran causar á los abonados que formularan quejas:

Considerando que el espíritu de dicha disposición es garantizar los mutuos derechos de las Compañías y abonados, por cuanto las reclamaciones que éstos puedan formular se determinan concretamente y se supedita la obligación que á las Compañías se impone á que el abonado esté al corriente en el pago de sus recibos:

Considerando, por tanto, que no es de equidad ni justicia que cuando se ha tramitado la reclamación puedan las Compañías privar del suministro de fluido al reclamante por el solo hecho de haber formulado reclamación, pues ello iría en contra del anterior principio al establecer los recíprocos derechos, siendo lo contrario sancionar el de la fuerza, pero

no los que nacen de la equidad y justicia:

Considerando que de todo lo expuesto se desprende la necesidad de aclarar el sentido del referido artículo de las Instrucciones, como su similar el 108;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha tenido á bien aclarar, con caracter general, los artículos 42 y 108 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de los contadores de electricidad y gas de 7 de Octubre de 1904, reformados posteriormente en el sentido siguiente:

Las Empresas suministrantes de fluido eléctrico ó gas no podrán bajo ningún concepto dejar de suministrar el mismo, no sólo mientras se encuentren pendientes de resolución las reclamaciones á que dichos artículos se refieren ante las oficinas de Verificación ó del Gobernador civil en las capitales de provincia, ó del Alcalde en las demás poblaciones, sino también cuando las reclamaciones hayan sido resueltas, siempre que los abonados estén al corriente en el pago de sus recibos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1907.— Besada.— Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 181.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios interesados á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en término municipal de Población de Soto para la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Carrión de los Condes á Gozón y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 11 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,

Agustín Díez.

Término municipal de Población de Soto.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de Carrión de los Condes á Gozón.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VECINDAD.
1	D. ^a Juana Velasco.	Tierra.	Población de Soto.
2	Juana Ramos.	Idem.	Idem.
3	Camino.	»	»
3	D. Benito Girón.	Tierra.	Carrión de los Condes.
4	Camino.	»	»
4	D. Salomón Muñoz.	Tierra.	Población de Soto.
5	D. ^a Valeriana Márcos.	Idem.	Idem.
6	D. Antonio Merino.	Idem.	Idem.
7	Benito García.	Idem.	Salvatierra (Vitoria).
8	Cárcabo.	»	»
8	D. ^a Victoriana Miguel.	Tierra.	Población de Soto.
9	D. Ciriaco Alonso.	Idem.	Idem.
10	Salomón Muñoz.	Idem.	Idem.
11	Benito García.	Idem.	Salvatierra (Vitoria).
12	Cárcabo.	»	»
12	D. ^a Juana Velasco.	Tierra.	Población de Soto.
13	D. Alejandro Pérez.	Idem.	Idem.
14	Emeterio Martínez.	Idem.	Idem.
15	Román Pérez.	Idem.	Carrión.
16	Emeterio Martínez.	Idem.	Población de Soto.
17	Pedro González.	Idem.	Idem.
18	Antonio Merino.	Idem.	Idem.
19	Valeriano Lozano.	Idem.	Idem.
20	Benito García.	Idem.	Salvatierra (Vitoria).
21	Román Pérez.	Idem.	Carrión.
22	Mariano Arenillas.	Idem.	Población de Soto.
23	Félix Francón.	Idem.	Carrión.
24	D. ^a Lucía Rojo.	Idem.	Población de Soto.
25	Juana Velasco.	Soportal.	Idem.
26	D. Narciso Márcos.	Casa.	Villaturde.
27	D. ^a Victoriana Miguel.	Idem.	Población de Soto.
28	D. Mariano Arenillas.	Sotechado.	Idem.
29	Deogracias Lozano.	Cuadra.	Idem.
30	Pablo Mayerdomo.	Huerto.	Idem.
31	Benito García.	Tierra.	Salvatierra (Vitoria).
32	D. ^a Juana Ramos.	Idem.	Población de Soto.
33	D. Román Pérez.	Idem.	Carrión.
34	Gregorio Martínez.	Idem.	Población de Soto.
35	Benito García.	Idem.	Salvatierra (Vitoria).
36	Antonio Merino.	Idem.	Población de Soto.
37	Román Pérez.	Idem.	Carrión.
38	D. ^a Valeriana Márcos.	Idem.	Población de Soto.
39	Cárcabo.	»	»
39	D. Felipe Arenillas.	Tierra.	Población de Soto.
40	Raimundo Soto.	Idem.	Idem.
41	Narciso Márcos.	Idem.	Villaturde.
42	Salomón Muñoz.	Idem.	Población de Soto.
43	Narciso Márcos.	Idem.	Villaturde.
44	Luis Guerra.	Idem.	Población de Soto.
45	Camino.	»	»
45	D. Benito García.	Tierra.	Salvatierra (Vitoria).
46	Pedro González.	Idem.	Población de Soto.

Población de Soto 4 de Diciembre de 1907.—El Alcalde pedáneo, Antonio Merino.—Hay un sello.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

SUBSECRETARIA.—SECCIÓN CENTRAL.—PERSONAL.

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento del Real decreto de 2 de Octubre próximo pasado, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación.

Número en la clase.	NOMBRES.	PROVINCIA DE SU NATURALEZA.	FECHA DEL NACIMIENTO.			Años de edad.	Antigüedad determina- da, conforme al Real decreto de 2 de Octubre último, por el mayor tiempo de servicio en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS.						DESTINOS.	OBSERVACIONES.
			Día.	Mes.	Año.		Total en Gobernación.			Total al Estado.							
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
<i>Oficiales de quinta clase de Administración civil.</i>																	
CESANTES.																	
»	D. Anacleto Marín.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sin clasificar por falta de documenta- ción.
»	José Martínez Barciola.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
»	Adolfo Pujalte García.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Sin clasificar por falta del certificado de Penales.
»	Juan Tejada Velasco.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.
<i>Aspirantes de primera clase á Oficiales de Administración civil.</i>																	
ACTIVOS.																	
1	D. Enrique Flores Quintanilla.....	Albacete.....	19	Mayo.....	1847	60	21	4	15	21	4	15	21	4	15	Albacete.....	»
2	Rafael J. de la Vega y Flores.....	Málaga.....	12	Diciembre.	1861	45	18	6	6	18	6	6	18	6	6	Málaga.....	»
3	José Carnerero Caballero.....	Ciudad Real.....	25	Diciembre.	1870	36	13	»	18	13	»	18	13	»	18	Córdoba.....	Tiene servicios militares.
4	Antonio Artigas Calafell.....	Barcelona.....	17	Octubre...	1862	44	12	1	16	12	1	16	12	1	16	Estación sanitaria de Barcelona.....	»
5	Jerónimo Ibáñez Garayo.....	Alava.....	29	Septiembre	1865	42	11	3	5	11	3	5	11	3	5	Cádiz.....	»
6	Dionisio Morales Hernández.....	Canarias.....	9	Octubre...	1861	46	11	2	13	11	2	13	11	2	13	Canarias.....	»
7	Domiciano Rodríguez Macho.....	León.....	26	Abril.....	1862	45	11	1	5	11	1	5	11	1	5	Estación sanitaria de Bilbao.....	»
8	Antonio Galí Sandemonte.....	Zaragoza.....	22	Mayo.....	1861	46	9	11	10	9	11	10	15	10	12	Huesca.....	»
9	Francisco de Torres y Gisbert.....	Alicante.....	15	Septiembre	1871	36	9	11	3	9	11	3	9	11	3	Hospital de la Prin- cesa.....	»
10	Antonio González Perales.....	Almería.....	31	Mayo.....	1867	40	9	3	15	19	3	14	19	3	14	Estación sanitaria de Barcelona.....	»
11	Romualdo López García.....	Toledo.....	7	Febrero...	1862	45	8	11	22	8	11	22	8	11	22	Ministerio.....	»
12	Juan Martín Barbadillo.....	Cádiz.....	5	Octubre...	1866	41	8	2	19	8	2	19	8	2	19	Cádiz.....	»
13	José Fernández Méndez.....	Asturias.....	7	Noviembre	1846	60	7	1	16	7	1	16	7	1	16	Ministerio.....	»
14	Miguel de Castells y de Bassols.....	Madrid.....	9	Enero.....	1869	38	6	8	22	6	9	10	6	9	10	Idem.....	»
15	Francisco Durán y Gómez.....	Idem.....	10	Octubre...	1861	46	6	7	21	6	7	21	6	7	21	Idem.....	»
16	Antonio Checa y Pardo.....	Zaragoza.....	9	Noviembre	1880	26	6	6	24	6	6	24	6	6	24	Idem.....	»
17	Enrique de Posada y Torre.....	Puerto Príncipe (Cuba)	30	Agosto...	1869	38	6	4	28	10	10	25	10	10	25	Santander.....	»
18	Tomás Abeigón.....	Pontevedra.....	18	Septiembre	1847	62	6	4	2	6	4	2	32	11	16	Pontevedra.....	»
19	Salvador Gutiérrez Domínguez.....	Madrid.....	6	Diciembre.	1872	34	6	2	7	6	2	7	6	8	26	Ministerio.....	»
20	Cárlos Rodríguez Cantos y Chaves.....	Idem.....	6	Julio.....	1880	27	6	1	11	6	1	11	6	1	11	Idem.....	»
21	José Obea y Mauri.....	Huesca.....	26	Junio.....	1834	73	5	11	»	20	9	6	52	5	»	Barcelona.....	»
22	Constantino Bartolo Gonzalvo.....	Teruel.....	28	Febrero...	1874	33	5	9	9	5	9	9	8	4	24	Teruel.....	»
23	Alfonso Vadillo García.....	Burgos.....	23	Enero.....	1878	29	5	5	7	5	5	7	5	5	7	Burgos.....	»
24	Francisco Barranco Sánchez.....	Almería.....	18	Enero.....	1874	33	4	10	4	4	10	4	4	10	4	Barcelona.....	Tiene servicios militares.
25	Pedro Ballesteros Fresneda.....	Jaen.....	10	Octubre...	1856	51	4	9	27	4	9	27	4	9	27	Ministerio.....	Idem.
26	Diego Gil de Montes y Giles.....	Málaga.....	22	Abril.....	1879	28	4	9	1	4	9	1	4	9	1	Avila.....	»
27	César Alvarez Fernández.....	Toledo.....	30	Enero.....	1855	52	4	8	26	12	7	2	12	7	2	Madrid.....	Tiene servicios militares.
28	Mariano Amiell Ibáñez.....	Huesca.....	31	Mayo.....	1855	52	4	8	2	4	8	2	4	8	2	Lérida.....	»
29	José Luis Caballero y Moreno.....	Madrid.....	2	Julio.....	1883	24	4	6	21	6	6	27	6	5	27	Ministerio.....	»
30	Guillermo Echalecu Manzanares.....	Navarra.....	10	Febrero...	1885	22	4	1	25	4	1	25	4	1	25	Navarra.....	»
31	Jacinto del Pozo y Martín.....	Madrid.....	16	Agosto...	1849	58	3	1	1	4	1	1	4	1	1	Ministerio.....	»
32	Eustaquio García Ríos.....	Santander.....	18	Julio.....	1857	50	3	11	20	4	5	1	4	5	1	Idem.....	»

33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63
Manuel Luengo Benítez	Juan Bautista Plazas Lorenzo	Eugenio Vázquez Caballero	Ramón de Ibarrola	Rafael de Rojas Medina	Justo Díez López	Máximo Gómez Diz	Rafael Nadas Ruiz	Adolfo Maza Ubieta	Julio César Patiño Dato	Francisco Moreno Fernández	José Jiménez y Soriano	José Casanova y Fernández	Gustavo Orozco Waiz	Prudencio Iglesias Hermida	Eduardo González Hernández	Rafael López Victoria	Arturo Fernández y González	Julio Ramos Alfageme	Juan Marco Elorriaga	Emilio Martín Morales	Alberto López Cruz	Cárlos de Travesedo y Coll	Cárlos Compagni y García	Antonio Carrasco y Guerrero	José Rodríguez Garay	Aurelio Zamora Salinas	Tomás Carretero y Quiroga	José de Zuzuarregui y Romero	Isidoro Amores Bernardina	Laureano Ruiz y Fernández de Córdoba
Valladolid	Murcia	Palencia	Bayona (Francia)	Almería	León	Orense	Córdoba	Madrid	Orense	Toledo	Madrid	Idem	Coruña	Idem	Valladolid	Cáceres	Valladolid	Zamora	Zaragoza	Madrid	Toledo	Madrid	Isabel (Chafarinas)	Cádiz	Sevilla	Guadalajara	Zaragoza	Murcia	Idem	Madrid
11	24	13	8	11	3	8	28	11	15	3	24	6	21	3	25	10	5	19	20	5	31	7	13	29	28	1	10	29	28	
Enero	Junio	Julio	Marzo	Diciembre	Agosto	Diciembre	Febrero	Junio	Noviembre	Mayo	Febrero	Junio	Mayo	Octubre	Abril	Noviembre	Enero	Diciembre	Julio	Febrero	Septiembre	Enero	Julio	Agosto	Junio	Septiembre	Noviembre	Diciembre	Agosto	Diciembre
1879	1877	1881	1874	1867	1855	1873	1865	1876	1885	1862	1876	1867	1877	1883	1859	1866	1863	1880	1887	1868	1854	1837	1859	1889	1861	1874	1865	1883	1866	1880
28	30	26	33	40	52	34	43	31	22	45	31	40	30	24	48	40	44	26	20	39	53	50	48	18	46	33	41	21	41	26
9	9	4	1	1	1	10	5	2	2	2	2	11	11	10	9	9	7	6	4	4	3	2	2	1	9	8	1	8	7	7
3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	2	18	28	24	13	3	5	15	6	18	3	15	15	10	15	15	15	11	11	8	15	29	12	24	28	8	5	29	28	
4	3	3	3	3	6	2	2	2	2	20	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	3	4	1	1	1	
11	9	4	1	1	4	10	5	2	2	8	2	11	11	10	9	9	7	6	4	4	8	2	2	1	9	11	10	8	6	7
3	2	18	28	24	1	3	5	15	6	13	21	15	15	10	15	15	6	15	11	8	15	29	20	24	28	5	29	28	28	28
Idem	Estación sanitaria de Aguilas	Ministerio	Canarias	Gerona	Logroño	Ministerio	Segovia	Barcelona	Orense	Madrid	Ministerio	Instituto Oftálmico	Coruña	Ministerio	Salamanca	Cáceres	Ministerio	Zamora	Zaragoza	Sevilla	Ministerio	Idem	Idem	Málaga	Sevilla	Guadalajara	Ministerio	Idem	Murcia	Ministerio
Por concurso						Tiene servicios militares												Tiene servicios militares												

(Se continuará)

DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Anuncio.

Desde el 16 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Septiembre y Octubre del corriente año para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros domiciliarios de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan llegar á conocimiento de los interesados.

Palencia 11 de Diciembre de 1907. —Manuel Diezquijada.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Joaquín López Menach, Juez de primera instancia de la ciudad de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que por virtud de haber fallecido el Procurador que fué de este Juzgado D. Valentín Herreros Blanco, se anuncia tal fallecimiento, para que en el término de seis meses, á contar desde la publicación del presente, puedan hacerse las reclamaciones que contra aquél hubiere; advirtiéndose que pasado dicho término sin reclamación alguna, se devolverá el depósito.

Dado en Carrión de los Condes á veintitres de Noviembre de mil novecientos siete. —Joaquín López Menach. —P. S. M., Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Juzgado municipal de Meneses.

Mariano Castro Igelmo, Secretario del Juzgado municipal de Meneses de Campos.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por este Juzgado municipal en el juicio verbal civil á que la misma se refiere, es como sigue:

CABEZA.—En la villa de Meneses á veintitres de Noviembre de mil novecientos siete, el Sr. D. Doroteo Blanco Cisneros, Juez municipal de la misma, visto el presente juicio verbal civil, seguido á instancia de Don Nicolás Corada Estéban, mayor de edad, casado, Veterinario, de esta vecindad, y los extrados del Juzgado por la rebeldía del demandado Don Quintín del Tío Aguado, vecino de Baltanás, sobre reclamación de doscientas cuarenta y nueve pesetas y treinta y seis céntimos.

Parte dispositiva.—FALLO.—Que debo condenar y condeno á Quintín del Tío Aguado, vecino de Baltanás, á que pague á D. Nicolás Corada Estéban la cantidad de doscientas cuarenta y nueve pesetas y treinta y seis céntimos en término de quinto día,

y á solventar las costas y gastos de este juicio, hasta su terminación. Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes y por la rebeldía del demandado en la forma prescrita por el art. 283 de la ley, insertándose además su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Doroteo Blanco.

Cuya sentencia fué pronunciada en el mismo día y notificada al demandante y en los extrados del Juzgado.

Y para que conste, cumpliendo con los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente en Meneses á cinco de Diciembre de mil novecientos siete.—Mariano Castro.—V.º B.º—Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y sin efecto también los conciertos gremiales y en virtud de lo acordado por la Junta municipal cumpliendo los preceptos legales, se anuncia el primer remate para el arriendo de los grupos de líquidos y carnes con venta exclusiva para el próximo año de 1908, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial y horas de once á doce al siguiente día hábil de terminados los diez, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda á los ocho días después, hábiles también, con los precios rectificados según previene el art. 297, y si en ella tampoco se presentasen proposiciones, se celebrará á los ocho días siguientes hábiles la tercera y última, sirviendo en ésta de tipo las dos terceras partes que en la anterior y en ambos regirá la misma hora y formalidades que para la primera.

Amusco 5 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Silverio Heredia.

Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Tabanera de Cerrato 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Prádanos.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Torre de los Molinos 11 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Agustín Lomas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Noviembre último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos					Caldos			Carnes			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.....	28,35	17,72	>	60,00	80,00	128,00	0,25	2,50	0,85	0,85	2,50	5,00	5,00
Baltanás.....	26,20	23,00	>	105,00	71,00	140,00	0,30	1,20	1,20	1,50	2,50	2,00	2,00
Carrión de los Condes.....	28,80	22,66	>	85,00	55,00	135,00	0,30	1,20	>	1,20	2,50	6,00	6,00
Cervera de Río-Pisuerga.....	26,00	22,50	>	46,00	43,00	130,00	0,27	0,76	1,00	1,00	2,50	3,75	3,75
Frechilla.....	27,31	20,02	>	80,00	65,00	160,00	0,30	0,65	>	1,10	2,70	3,00	3,00
Palencia.....	28,50	20,63	>	115,00	70,00	160,00	0,40	1,40	1,25	1,20	2,20	5,75	5,75
Saldaña.....	23,00	26,00	>	82,00	66,00	130,00	0,50	2,60	1,10	1,30	2,50	5,00	5,00
Precio medio general en la provincia.....	26,88	20,93	>	81,70	64,25	140,00	0,33	1,47	1,08	1,16	2,48	4,35	4,35

Precio máximo.....	Trigo.....	Cebada.....	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
			Pts. Cts.	
Idem mínimo.....	Trigo.....	Cebada.....	28,80	Carrión.
	Trigo.....	Cebada.....	23,00	Baltanás.
	Trigo.....	Cebada.....	23,00	Saldaña.
	Trigo.....	Cebada.....	17,72	Astudillo.

Palencia 11 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero agrónomo, Luis de Sisternes.—V.° B.°—El Gobernador civil, Agustín Díez.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

Por renuncia del que la desempeña en la actualidad, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este Municipio por la asistencia de 18 familias pobres y 12 medios pobres, los niños expósitos y pobres transeúntes, en la cantidad de 750 pesetas anuales pagadas, por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos por razón de iguales.

Las solicitudes serán presentadas en la Alcaldía en término de diez días, contados desde la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Santillana de Campos 10 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Epifanio Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Ojeda.

Con objeto de oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el repartimiento individual sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito; y con el mismo objeto las listas cobratorias de edificios y solares, formados para el año próximo de 1908.

Olmos de Ojeda 6 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Próspero Nestar.

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

Por renuncia del que la desempeña,

se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, la que ha de proveerse con sujeción á la ley orgánica Municipal vigente; el plazo para la presentación de solicitudes es el de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; el agraciado será retribuido con la dotación anual de 250 pesetas que cobrará de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Villarmentero 9 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Graciliano de la Pinta.

Ayuntamiento constitucional de Añzoa.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al año próximo de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarle y exponer las reclamaciones que crean convenientes.

Añzoa 8 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Darío Díez.

Ayuntamiento constitucional de Guaza.

Terminando el día 31 del actual el Guarda municipal del campo de esta villa, se anuncia la vacante á fin de que los aspirantes á indicada plaza presenten las solicitudes en la Secretaría de esta Corporación hasta el día

26 de los corrientes, haciéndose constar que el sueldo anual de la misma es de trescientas setenta pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Asimismo se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal del ganado mayor en la misma forma que la anterior y según el pliego de condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Guaza 9 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Benito Maraña.

Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Por terminación del contrato con el que las viene desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Guarda del campo y ganado mayor para el próximo año de 1908, con el haber anual de cuarenta y seis fanegas de trigo de buena clase y por el desempeño de los dos cargos, que cobrará el agraciado en el mes de Septiembre por repartimiento que facilitará el Ayuntamiento, teniendo el agraciado además de dichas cuarenta y seis fanegas los forajones de costumbre.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días.

Villovieco 11 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Atanasio Burgos.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Se hallan terminados y expuestos al público por el período reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto de cédulas personales y el reparto del impuesto de consumos, con su correspondiente expediente de ciertos gremiales de este término municipal, formados y aprobados para el ejercicio de 1908, á los efectos de que durante su exposición puedan ser examinados expresados documentos y á la vez formar las reclamaciones de agravios que estimen pertinentes en contra de los mismos, transcurrido dicho período no serán atendidas ninguna clase de reclamaciones por justas y razonadas que sean.

Valdecañas 11 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Benito Obispo.

Anuncios particulares.

CARBONEO.

El día 12 de Enero próximo y hora de las doce se subastará en el caserío del coto de San Quiroce, término de Los Ausines, provincia de Burgos, la corta de leñas de encina de uno de sus cuarteles, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicho caserío. 3-5

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.